



RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002569

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de febrero de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de Garcia, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima VIREAR S.A.;

QUE el doctor C. Alfredo Negrete T. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1905 del 16 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de VIREAR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CIVIL



Foja 2 de 2  
Resolución No. 92-2-1-1-0002569  
Compañía: VIREAR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Salvatore Lamincia Penco y Rosa Chiocca Romero de Lamincia en favor de VIREAR S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 OCT 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/CI  
DL:AGM

Queda inscrito el Aporte ordenado en la Resolución que antecede de fojas 142.563 a 142.602, número 5.741 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número 12.981 del Repertorio.-Guayaquil, Junio dieciseis de mil novecientos noventa i tres. El Registrador de la Propiedad.-

Dr. CESAR JIMENEZ  
Registrador de Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte ordenado en la Resolución anterior a foja 144.728 del Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta i tres, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Junio dieciseis de mil novecientos noventa i tres. El Registrador de la Propiedad.-

Dr. CESAR JIMENEZ  
Registrador de Propiedad  
del Cantón Guayaquil



Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.032 a 11.033, número 3.906 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.701 del Repertorio.- Guayaquil, - Marzo veinte i ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

